



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN



*Las Islas Malvinas fueron,
son y serán, siempre Argentinas*

EL CHALTEN, 11 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTO:

La actitud violenta perpetrada contra la Delegada designada de la Junta Nacional Electoral Sra. Rosa Taborda;

Los hechos de público conocimiento de violencia llevados a cabo por el Intendente de El Chaltén Raúl Andrade durante los comicios del día 22 de octubre de 2017;

El Art. 75° Inc. 22 de la Constitución Nacional;

La Declaración Universal de Derechos Humanos;

La Convención Americana sobre Derechos Humanos;

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;

El Art. 3° de la Constitución de la provincia de Santa Cruz, y;

Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;

La denuncia por amenaza física y verbal a los concejales de nuestra localidad con número de expediente N° 12232/16 a cargo del Juez Narvarte y;

El acta labrada por la autoridad competente y dirigida al Sr. Juez Federal Electoral Dr. Aldo Suarez con fecha 22 de octubre 2017;

CONSIDERANDO

Que la violencia ejercida por un funcionario público y máxima autoridad municipal es una de las formas más graves de violencia;

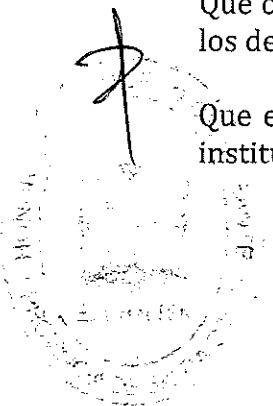
Que ante este tipo de acontecimientos es de primordial importancia que las instituciones democráticas expresen públicamente su repudio ante hechos que vulneran el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas;

Que no es la primera vez que el Intendente Raúl Andrade protagoniza hechos de este tipo;

Que los casos de violencia institucional son cada vez más recurrentes y que no por ello deben ser naturalizados por el Estado;

Que como uno de los poderes públicos es nuestro deber velar por el cumplimiento de los derechos y garantías que establece nuestra Constitución Nacional;

Que es nuestro deber como órgano democrático trabajar para erradicar la violencia institucional de nuestra localidad;





Que es un deber de todo agente público tratar con respeto y no ejercer ningún tipo de maltrato sobre las ciudadanas y ciudadanos;

Que la Ley N° 26.485 determina como uno de sus objetivos remover patrones socioculturales que promuevan y sostengan la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;

Que se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

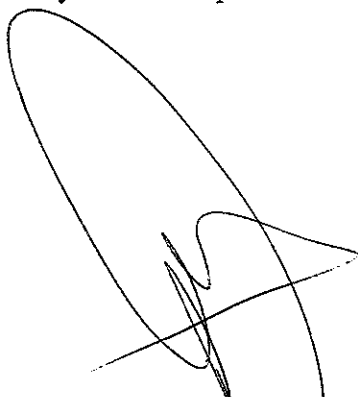
Artículo 1°. Repudiar la actitud violenta del Intendente de El Chaltén Raúl Andrade contra la Sra. Rosa Taborda autoridad designada de la Junta Nacional Electoral.

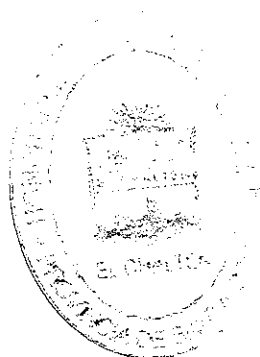
Artículo 2°. Requerir al Sr. Intendente de El Chaltén se retracte públicamente de su accionar violento durante los comicios del 22 de octubre de 2017.

Artículo 3°: Refrendará la presente Resolución el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de El Chaltén.

Artículo 4°: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dra. Rosa Taborda y a las dependencias que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y aprobada por mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° XVII el día 07 de Diciembre de 2017.-


Daniel E. Littau
Secretario Legislativo
EL CHALTÉN




RICARDO J. COMPANYY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén